



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPSM/A

San Marcos, 05 de octubre del 2023.



VISTO:

Visto, los Informe Nro. 046-2023-MPSM/GPP, Nro. 948-2023-GID/TMPM y el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, de fecha 30-09-2023, Decreto Supremo donde se autoriza la transferencia e incorporación de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversión (REI) del año fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba los créditos suplementarios, para el financiamiento de mayores gastos en proyectos de inversión, en el marco de la reactivación económica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones. Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partida, los que son aprobadas mediante Ley;



Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Locales";



Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. S/ 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversión (REI) del año fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba los créditos suplementarios, para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica.

Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo II "Montos a Transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversión del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, **donde el Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, tiene un crédito suplementario a recibir como transferencia por la suma de S/ 131,221.00 (Ciento treinta y un mil doscientos veinte y uno con 00/100 soles) con cargo al Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, destinado a la ejecución de proyectos de inversión;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPSM/A

San Marcos, 05 de octubre del 2023.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 1212 2023-EF y su anexo II, a favor la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro – Gálvez, por el monto de S/ 131,221.00 (Ciento treinta y un mil doscientos veinte y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GALVEZ
CATEGORÍA PRESUPUES	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	2572556 RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
ACTIVIDAD	:	4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
GASTO DE CAPIAL	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
FUENTE DE FINANCIAM.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
MONTO EN SOLES	:	<u>S/ 87,178.00</u>
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GALVEZ
CATEGORÍA PRESUPUES	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
GASTO DE CAPIAL	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
FUENTE DE FINANCIAM.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
MONTO EN SOLES	:	<u>S/ 44,043.00</u>
TOTAL EGRESOS EN SOLES :		<u>S/131,221.00</u> =====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.

Encargar a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución: Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Portal (Informática)
Archivo